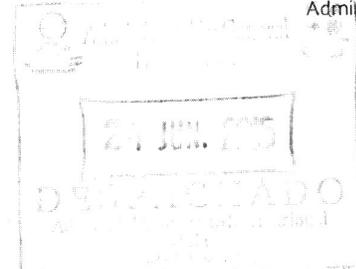


Administración General de Aduanas
Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
Administración

Oficio CIRCULAR. 800-36-00-00-00-2015-19511

Asunto: CAMBIO en el procedimiento y formatos para los PERMISOS ante la aduana.



México, D. F., 24 de Junio de 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**A todos los USUARIOS de la Aduana del
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México**

A través del presente se hace de su conocimiento la implementación del procedimiento simplificado para la autorización de los diversos permisos para el ingreso y/o egreso de artículos, vehículos y personas, ante esta Aduana, mismo que entrará en vigor a partir del día **01 de julio de 2015**.

Los permisos se presentarán cada uno como se describe, en **TRES** tantos (sin sobre) ante la ventanilla de Control de Gestión, dónde se le asignará número de folio, y se quedan con un tanto. Inmediatamente después, el usuario estará en posibilidad de acudir con los otros dos tantos, al Departamento de Gafetes para su autorización.

Los formatos deberán estar firmados por el representante legal, agente aduanal o mandatario, o bien, por las personas autorizadas por ellos (se realizará una actualización de firmas autorizadas).

A partir del 01 de junio de 2015, se deberán utilizar los formatos actualizados, que se encuentran en la página de la AAADAM www.aaadam.com.mx, que se enlistan a continuación:

- Formato de Ingreso y Egreso de Artículos
- Formato de Ingreso de Vehículo
- Formato de Ingreso de Personas
- Formato de Solicitud de Credenciales
- Formato de Carta Responsiva
- Formato de Registro de Firmas

INGRESO Y EGRESO DE ARTICULOS.

Se presentará únicamente la hoja del FORMATO DE INGRESO Y/O EGRESO DE ARTICULOS, en tres tantos.

El presente oficio contiene información de carácter reservada en términos de los artículos 13 fracción V; 14 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 de su Reglamento.

Av. 502 S/N Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.
Teléfono 56 39 07-05 y sitio portal <http://www.aduanas.sat.gob.mx>

Únicamente en los casos en que el ingreso y/o egreso de artículos se trate de BIENES MUEBLES (equipo de cómputo, mobiliario de oficina, impresoras, copiadoras, aparatos electrodomésticos, etc.), se deberá de anexar a uno de los tantos, copia simple de la factura o una carta responsiva, que se quedará en tanto que corresponde al Departamento de Gafetes.

Los artículos a ingresar y/o egresar, deberán estar específicamente detallados en la descripción y cantidad en el permiso. Si no es suficiente el espacio para enlistar la cantidad de artículos, se podrá hacer un listado en hoja adicional y anexarlo en dos tantos.

Para los casos en que el usuario requiera el egreso de consumibles nuevos (papelería, toners, despensa, etc.), será necesario presentar factura para acreditar que no son mercancías de procedencia extranjera que deban cumplir un procedimiento de importación.

En lo referente a permisos de herramienta utilizada en previos, o para mantenimiento diverso, el tiempo máximo del permiso es de un mes. La herramienta deberá estar unitariamente detallada en el permiso (o en listado en hoja adicional en dos tantos), y se deberá anexar carta responsiva sobre el uso y manejo de la misma al interior de la aduana.

INGRESO DE VEHICULOS

Se presentará la hoja de el FORMATO DE INGRESO DE VEHICULO, en tres tantos, anexando solamente en **uno** de ellos, la siguiente documentación en **copia LEGIBLE**, que se quedará en el Departamento de Gafetes:

- * Tarjeta de Circulación
- * Póliza de seguro VIGENTE
- * Identificación oficial del conductor
- * Licencia de conducir VIGENTE del conductor

En el caso de las pipas para el abastecimiento de agua, se podrá tramitar el permiso con vigencia hasta por un mes, siempre y cuando ese tiempo esté cubierto por la póliza de seguro del vehículo.

INGRESO DE PERSONAS

En los casos de las agencias aduanales que no cuenten con usuario del Sistema de Solicitud Electrónica de Acceso a la Aduana, podrán solicitar el acceso de visitantes con el FORMATO DE INGRESO DE PERSONAS, presentándolo en tres tantos, anexando en un tanto las identificaciones oficiales de las personas a ingresar (legibles y completas).

Deberán especificar claramente el motivo de ingreso, señalar el periodo de tiempo que van a ingresar, indicar a qué almacén ingresa. Si se trata de revición de mercancía, especificar de qué mercancía se trata y el número de guía que la ampara.

El presente oficio contiene información de carácter reservada en términos de los artículos 13 fracción V; 14 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 de su Reglamento.

Av. 602 S/N, Zona Industrial del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15620, México, D.F.
Teléfono 52-56-07-40 y sitio portal <http://www.aduanas.sat.gob.mx>

CREDECIALES

La solicitud de credenciales para laptops, cámaras fotográficas, tablets y proyectores, se realizará mediante el formato de SOLICITUD DE CREDENCIAL y deberá estar firmado exclusivamente por el agente aduanal o mandatario, o en su caso por el representante legal de la empresa. En un tanto se deberá anexar copia de los gafetes de los usuarios de cada una de las credenciales y de las facturas correspondientes de los equipos; en caso de no contar con la factura, se deberá presentar una carta responsiva señalando el propietario del equipo, la razón por la que no se cuenta con la factura y manifestar la responsabilidad ilimitada por el uso y manejo del equipo al interior de la aduana. Se presenta el formato por duplicado en Control de Gestión, la Aduana de quedará con el tanto que tiene la documentación anexa. El periodo de vigencia de la credencial será por 6 meses.

Sin más por el momento, quedo de ustedes

Atentamente


Patricio Arturo Elizondo León

Administrador de la Aduana del Aeropuerto
Internacional de la Ciudad de México

c.c.p.

- Lic. José Antonio Méndez Gómez. Encargado de la Subadministración de Vigilancia y Control de la Aduana del A.I.C.M. Para su conocimiento y efectos.
- Los recintos fiscalizados al interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
- ANAFAC (Asociación Nacional de Almacenes Fiscalizados, A.C.) Para su conocimiento y difusión con sus asociados.
- AAADAM (Asociación de Agentes Aduanales del Aeropuerto de México, A.C.) Para su conocimiento y difusión con sus asociados.
- CLAA (Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.) Para su conocimiento y difusión con sus asociados.
- PGR (Procuraduría General de la República). Para su conocimiento.
- SAGARPA-SENASICA (Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria). Para su conocimiento.
- COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) Para su conocimiento.
- PROFEPA (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente). Para su conocimiento.
- SEDESA (Secretaría de Salud del Distrito Federal). Para su conocimiento.
- BANCOMER. Para su conocimiento.
- BANAMEX. Para su conocimiento.
- CINTESIS (Comercio Internacional Sistematizado, S.A. de C.V.) Para su conocimiento.
- CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología). Para su conocimiento.
- CANACAR (Cámara Nacional del Autotransporte de Carga). Para su conocimiento y difusión con sus agremiados.

El presente oficio contiene información de carácter reservada en términos de los artículos 13 fracción V; 14 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 26 de su Reglamento.

Av. 502 SIN. Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Colonia Peñón de los Baños. Delegación Venustiano Carranza. C.P. 15620. México, D.F.
Teléfono 50-36-07-55 y sitio portal <http://www.aduanas.sat.gob.mx>